



VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN  
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
RADICADO 2022-00016-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la pasiva contestó la demanda, además venció el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en Procesos de Pertenencia, efectuado el día 06 de septiembre de 2022, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 27 de octubre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

La pasiva a través de apoderado judicial contestó la demanda, pero no aportó la evidencia del acuse de la recepción del memorial (contestación demanda) que envió a su contraparte, como lo exige el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en concordancia con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, para los efectos del parágrafo del artículo 9º ibidem.

Por lo anterior, y previamente a imprimir el trámite al asunto se requiere al profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandada, para que informe lo referente al cumplimiento de las disposiciones reseñadas, para lo cual deberá acreditar los respectivos registros del acuse de recibo (memorial-contestación) remitido al demandante.

De otra parte, en cuanto al vencimiento de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en procesos de Pertenencia, se dirá que con fundamento en lo expresado en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, se designará como curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, dentro de la presente actuación a la abogada WENDY LIZETH DURAN JIMENEZ, para que cumpla con las funciones de su cargo de conformidad con la norma en cita.

Líbrese el telegrama correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el Art 49 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

**Firmado Por:**  
**Veronica Orozco Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a932834aec2f605c2a9cabbcf044c78afa4e43ec21b598494f2ef5cb6ee77c**

Documento generado en 31/10/2022 02:59:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**